

**FI RentaComercial**

Portafolio premium con activos diversificados de renta inmobiliaria

btgpactual

rentacomercial.cl

Índices accionarios por sector 05/10/2023			SP IPSA	DOW JONES	COBRE	PETRÓLEO BRENT
Consumo-Básico	-0,70	-2,02	-1,47%	5.615,83	-0,03%	33.119,57
Financiera	-0,97	-0,61				
Industria	2,18	1,96				
Materiales	-1,01	-4,42				
Salud	-0,05	-0,05				
Servicios Básicos	-0,28	-2,61				
Tecnología	-1,09	-1,10				
Telecomunicaciones	-3,72	-0,85				

# La decisión se concreta casi dos semanas después de publicada la resolución original: Gobierno rectifica lista de empresas que no pueden ir a huelga y suma otras ocho firmas

**JOAQUÍN AGUILERA R.**

Casi dos semanas después de informar del listado de las 61 empresas declaradas estratégicas —donde se prohíbe el derecho a huelga por la naturaleza de sus operaciones—, el Gobierno emitió una resolución que rectifica la nómina original.

La Dirección del Trabajo verificó que las compañías contaban con organizaciones sindicales constituidas. Esta razón fue la que, inicialmente, derivó en el rechazo de las solicitudes.



Entre las empresas que se incorporaron al listado de estratégicas se encuentran CCE Transmisión, Chilquinta Transmisión y la Empresa Eléctrica de la Frontera.

Se incorporaron a esta definición ocho compañías que formaban parte de las 106 postulantes originales, cuya solicitud inicialmente fue rechazada. Se trata de Aguas Magallanes, CCE Transmisión, Chilquinta Transmisión, Empresa Eléctrica de la Frontera, Litoral Transmisión, Nueva Atacama, Sistema de Transmisión del Sur y Sociedad Austral de Electricidad (Saesa).

Con esta modificación, por los próximos dos años el total de firmas en esta categoría es de 69. Queda por debajo de las 76 que fueron definidas como estratégicas en 2021, en la última revisión, y lejos del máximo de 126 incorporadas en el segundo gobierno de Michelle Bachelet.

## El criterio

La prohibición de la huelga en las empresas declaradas estratégicas está normada en el artículo 462 del Código del Trabajo, donde se definen como aquellas firmas "que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, a la economía del país, al abastecimiento de la población o a la

seguridad nacional". La resolución del Ministerio de Economía, firmada junto a las carteras de Trabajo y Defensa, profundiza en los criterios utilizados para, inicialmente, desestimar la solicitud de las ocho compañías

en cuestión: "La limitación al derecho a huelga tiene por objeto proteger determinados bienes jurídicos de los posibles efectos que pudiera provocar su ejercicio por parte del único titular de ese derecho, a saber, una organi-

zación sindical, por tanto, al no existir organización sindical en la empresa no será posible que se dé inicio al proceso de negociación reglada, careciendo de causa la calificación solicitada".

La modificación se debería a

un error en los datos originales sobre los cuales se tomó la decisión: "Con posterioridad a la dictación y publicación de la resolución señalada, se verificó por parte de la Dirección del Trabajo (DT) que algunas de las empresas requerientes, cuya solicitud fue rechazada por carecer de titular de derecho a huelga, sí cuentan con organización u organizaciones sindicales constituidas".

## Incertidumbre

La rectificación llega casi dos semanas después de la resolución original, que a su vez tuvo un retraso al presentarse al cierre de septiembre, pese a que la legislación lo exigía para julio.

En ese sentido, Cristián Aguilar, socio de AEM Abogados, estudio que asesora a parte de las empresas calificadas como estratégicas, señala que "se trata de una desprolijidad". Cree que "atenta contra

la certeza del hecho de que al momento de calificar la calidad de empresa estratégica, se obviara uno de los elementos que determina el acceso a este listado, en este caso la existencia de sindicatos". Sostiene que dicha consideración es riesgosa si existen otras empresas excluidas donde hay agrupaciones sindicales: "Existe la posibilidad de que en el marco de una huelga se suspendan los servicios de sus trabajadores y, por tanto, se pueda generar un efecto grave a los usuarios, en especial de servicios esenciales".

**EMPRESAS**  
Las empresas estratégicas definidas por el Gobierno son, en total, 69.



Con una menor inflación, se recupera poder adquisitivo.

## Variación interanual en agosto: Baja en la inflación impulsa un alza de 2,6% en salarios reales

Construcción es el único sector que aparece rezagado.

LINA CASTAÑEDA

El índice de remuneraciones calculado por el INE marcó en agosto un aumento nominal de 8% en doce meses. Descontando la inflación de 5,3% registrada en el período, arroja un incremento real de 2,6%. Se trata del sexto mes consecutivo de incremento en los salarios reales. Exhiben una recuperación en la capacidad de compra que se había perdido después de 17 meses continuos de caída causados por una inflación creciente que alcanzó un peak de 14,1% interanual en agosto del año pasado.

El único sector cuyo aumento de las remuneraciones no alcanzó a compensar la inflación fue la construcción. Es la rama más golpeada por la contracción de la actividad económica y donde más se han destruido empleos en el último año, señala Juan Bravo, director de OCEC-UDP. En el resto de las actividades, los salarios crecen más que la inflación. "Reducir la inflación iba a tener justamente el beneficio asociado de recuperar la capacidad de compra que había sido destruida", dice Bravo.

Para el resto del año prevé que continuarán los incrementos reales cercanos a estos ritmos en la medida que la inflación se siga reduciendo. Una vez que se alcance la meta y la inflación se establezca en torno al 3% en 2024, la evolución de las remuneraciones quedará determinada por su variable fundamental: el crecimiento de la productividad laboral, indica. Como la productividad ha estado estancada en los últimos años, no se espera que después continúen los actuales ritmos de incremento.

El Gobierno busca un acuerdo político antes de avanzar en indicaciones:

## Oficialismo pide acelerar la reforma de pensiones, en medio de su pausa ante el plebiscito constitucional

El diputado socialista Juan Santana piensa que seguir dilatando el trámite del proyecto de ley "puede ser un error que nos deje sin reforma".

JOAQUÍN AGUILERA R.

El año pasado, el Ejecutivo pospuso varias veces la presentación de su reforma previsional, hasta que sinceró que lo haría solo después del plebiscito constitucional de septiembre. Ahora camina un sendero similar, en relación con las anunciadas indicaciones al proyecto. En el oficialismo esperan, en cambio, que se agilice antes del nuevo plebiscito constitucional, previsto para el 17 de diciembre. "Es evidente que se acerca prontamente un plebiscito constitucional y hubiésemos querido haber resuelto el tema antes de este evento", dijo el miércoles la ministra del Trabajo, Jeannette Jara. Para ello se requiere un acuerdo político que no se ha concretado, añadió.

## El trayecto legislativo

El 7 de noviembre se cumple un año desde el ingreso de la reforma previsional al Congreso, donde ha tenido una tramitación accidentada. Hasta ahora, solo permitió aprobar la idea de legislar en la comisión de Trabajo, sin mayores acuerdos respecto a su contenido. Aunque el Ejecutivo había comprometido el ingreso de indicaciones para renovar el proyecto antes de octubre. Los plazos no se cumplieron. En la oposición, una de las hipótesis es que el fracaso de la Convención Constitucional modificó el escenario del debate. La propiedad de los fondos y la heredabilidad de las pensiones, aspectos que fueron desistados en aquel proceso, son hoy día prioritarios para la ciudadanía. En el oficialismo advierten que la confrontación política



"Hubiésemos querido haber resuelto el tema antes" del plebiscito constitucional, dijo la ministra Jara.

que antecede al plebiscito constitucional puede jugar en contra.

## Presión oficialista

El diputado socialista Juan Santana, que preside la comisión de Trabajo en la Cámara, demanda acelerar la discusión: "No se puede seguir esperando un momento más propicio que este, porque puede que nunca llegue. Espero que el Ejecutivo avance en la tramitación de la reforma, de aquí a dos semanas. Retrasar el debate previsional más allá de ese plazo puede ser un error que

nos deje sin reforma".

El diputado Andrés Giordano (ind.-RD) opina que "ese proceso no puede ser excusa para no avanzar en urgencias ciudadanas como un nuevo sistema de pensiones. Son precisamente estos sectores (de oposición) los que han estado boicoteando permanentemente el proceso sin capacidad de proponer nada que se haga cargo del problema".

Pero el diputado Héctor Ulloa (PPD) es más optimista. Descarta que la reforma esté en riesgo de fracasar por el clima político y el calendario electoral. Eso sí,

sus aprensiones están en los contenidos que se discuten en la propuesta, dado que hay normas que se contraponen al espíritu de la reforma, tales como la propiedad de la cotización, la prohibición del seguro social o la legitimación de las AFP".

Cuando el pleno del Consejo Constitucional finalizó la votación de los artículos referidos al derecho a la seguridad social, la ministra Jara descartó que lo aprobado se contrapusiera a lo que plantea la reforma de pensiones: "No considera ningún tipo de expropiación y promueve la libertad de elegir, así que no veo dificultades, en principio. Es parte de las cosas que se construyen como temor infundado".